



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7024

DNU dictado el 02/02/99. Promulgado como ley el 13/04/99.
Publicada en el Boletín Oficial N° 15.641, del 23 de abril de 1999.

Salta, 13 de abril de 1999.

DECRETO N° 1.339

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8 1/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en sesión de Cámara de Senadores, de fecha 08 de abril de 1999 y de Cámara de Diputados en sesión 23 de febrero del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°. - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.024, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de febrero de 1999.

DECRETO N° 81

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y

en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA

Artículo 1°.- Transfiérase en donación al Estado Nacional el inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado bajo Matrícula N° 10.702 - Sección A - Fracción 1 del departamento General Güemes con el cargo de que sea utilizado para la construcción del Centro Penitenciario del Noroeste.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 2º.- Déjase establecido que la construcción del Centro Penitenciario podrá efectuarse a través de la transferencia en dominio fiduciario y/o por cualquier otra forma que el Estado Nacional considere conveniente.

Art. 3º.- Convócase a la Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria a los fines del tratamiento del presente conforme lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4º.- Remítase a la Legislatura Provincial en el plazo de cinco (5) días.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (1.) - Nogueira - Poma - Escudero.